

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, dando publicidad a subvenciones concedidas para la Modernización Tecnológica del Sector Industrial Andaluz, según orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden 17 de mayo de 1993.

RESUELVE:

Dar publicidad a las subvenciones concedidas en las cuantías que se señalan, con arreglo a lo previsto en la orden de 17 de mayo de 1993

Titular	Subvención
Tec. Campillos	1.703.570 ptas.
Polyester Málaga	2.221.220 ptas.
Lauro Plas, S.A.	1.182.350 ptas.
Sdad. Coop. Ntra. Sra. Fuensanta	679.345 ptas.
Molino y Limpieza Vidrio, S.A.	1.114.507 ptas.
Ferlux	249.600 ptas.
Harlequin Nature Graphics	1.890.744 ptas.
Calchones La Nuit S.L.	16.797.023 ptas.
Tayce, S.L.	9.032.308 ptas.
Antonio Camacho Escudero	646.736 ptas.
Alberto Díaz Marfil	1.658.817 ptas.
Sylcar, S.L.	1.946.700 ptas.
Cementsur, S.L.	7.667.851 ptas.
Panificadora Migas, S.L.	1.434.319 ptas.
Eva. Sdad. Coop. Andaluza	2.754.000 ptas.
Costa Gráfica Sdad. Coop. And.	2.289.787 ptas.
Soligrafic, S.L.	3.958.380 ptas.
Metalanti, S.L.	637.500 ptas.
Isofoton, S.A.	6.035.000 ptas.
A.E.F.O.	400.000 ptas.
Comercial Ind. Subproductos Cárnicos	2.661.192 ptas.
Laboratorio Anayco	2.803.980 ptas.
García Maldonado, S.A.	6.528.200 ptas.
Centro Desarrollo de la Axarquía	5.000.000 ptas.
Sdad. de Planificación y Desarrollo, S.A.	3.600.000 ptas.
José Fco. García Fernández	645.405 ptas.
Federico Alvarez Martín	1.267.846 ptas.

Málaga, 17 de diciembre de 1993.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, dando publicidad a subvenciones concedidas para la adecuación de ascensores a las exigencias reglamentarias en la relativo a la instalación de puertas de cabinas, según orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden 17 de mayo de 1993.

RESUELVE:

Dar publicidad a las subvenciones concedidas en las cuantías que se señalan, con arreglo a lo previsto en la orden de 17 de mayo de 1993

COM.DE PROPIETARIOS	SUBVENCION
EDIFICIO CONDOR DE MALAGA	120.000.-
EDIFICIO SOLIVA, BQ. A-1 DE MALAGA	120.000.-
JUAN BAUTISTA BARBA; 3 DE MALAGA	80.000.-
SANTA TERESA DE MALAGA	120.000.-
CORTIJO EDIF. CRISTOBAL DE MARBELLA	120.000.-
SANTA TERESA, 2 DE MALAGA	80.000.-
RICARDO VERDUGO LANDI, 2 DE MALAGA	80.000.-
MINISTERIO DE LA VIVIENDA, 7 DE MALAGA	160.000.-

COM. DE PROPIETARIOS	SUBVENCION
BDA. VIRGEN DE LA PAR, BQ. 2 P-1 DE MALAGA	160.000.-
CONDE TORENO, URB. MARTIRICOS DE MALAGA	80.000.-
URB. PLAYA MAR, 15 DE TORREMOLINOS	120.000.-
EDIFICIO LOS REMEDIOS DE TORRE DEL MAR	80.000.-
EDIFICIO TENERIFE DE TORRE DEL MAR	200.000.-
RIO BURGANTES, 15 DE TORREMOLINOS	80.000.-
P. MARTIRICOS. CDAD. MELILLA, 7 DE MALAGA	360.000.-
AVDA. PINTOR SOROLLA, EDIF. MARENGO DE MALAGA	120.000.-
SANTA TERESA, 4 DE MALAGA	80.000.-
CONDE UREÑA, 39 DE MALAGA	80.000.-
EDUARDO CARVAJAL, 4 DE MALAGA	120.000.-
CHICO DEL MATADERO, 9 DE MALAGA	80.000.-
EDIFICIO FLORIDA DE MALAGA	120.000.-
URB. MARTIRICOS, BLQ. A-17 DE MALAGA	80.000.-
ATABAL, BLOQ. 1 DE MALAGA	120.000.-
PEDRO ESPINOSA, BLOQ. D-8 DE MALAGA	80.000.-
ANTONIO MERLO BLOQ. D-4 DE MALAGA	80.000.-
SEGISMUNDO MORET, 63	120.000.-
EDIF. RIALTO, POSTAL 4	120.000.-
VICTORIA, 8 DE MALAGA	80.000.-
EDIFICIO VIRGEN DEL MAR DE TORRE DEL MAR	160.000.-
EDIFICIO TAILLEFER DE MALAGA	120.000.-
EDIFICIO PANORAMA, 3 DE TORROX COSTA	120.000.-
ANTONIO MERLO, 4 DE MALAGA	80.000.-
CALVO, EDIFICIO RIALTO, PORTAL 1 DE MALAGA	120.000.-
EDIFICIO PANORAMA, 2 DE TORROX COSTA	120.000.-
PASEO DE REDING, 9 DE MALAGA	120.000.-
CAMINO ANTEQUERA, 131 DE MALAGA	80.000.-
NTRA. SRA. PAZ. 2 P-3 DE MALAGA	160.000.-
SAN MILLAN, 5 DE MALAGA	120.000.-
VIRGEN DE LA PAZ, BLOQ. 12 P-1 DE MALAGA	120.000.-
SAN MILLAN, 11 DE MALAGA	80.000.-
LOS ROSALES DE MALAGA	80.000.-
COMPOSITOR LEMBERG RUIZ, 5 DE MALAGA	120.000.-
MARTINEZ DE LA ROSA DE MALAGA	640.000.-
ESMALTE, 4 DE MALAGA	80.000.-
CANARIAS II, ALCALDE JOAQUIN ALONSO DE MALAGA	80.000.-
PASEO DEL LIMONAR, 12 DE MALAGA	120.000.-
SPITERI DE MALAGA	80.000.-
SAGRADA FAMILIA, TORRE, 3 DE RONDA	120.000.-
MARIQUE, 21 DE MALAGA	80.000.-
FRANCISCO PACHECO, 21 DE MALAGA	120.000.-
FRANCISCO PACHECO, 7 SAN PABLO C DE MALAGA	120.000.-
SAN PEDRO B DE MALAGA	120.000.-
SAN PABLO B DE MALAGA	120.000.-
SAN PEDRO C DE MALAGA	120.000.-
EDIFICIO ATENAS DE MARBELLA	80.000.-
EDIFICIO BRUSELAS DE MARBELLA	120.000.-
EDIFICIO CARACAS DE MARBELLA	240.000.-
EDIFICIO MARBELLA PLAYA, 1 DE MARBELLA	120.000.-
EDIFICIO PALMERAS, 2 DE MARBELLA	120.000.-
EDIFICIO TRAPICHE DE MARBELLA	440.000.-
EDIFICIO MIRAMAR PLAYA, BQ. B DE MARBELLA	120.000.-
EDIFICIO MARBELLAMAR DE MARBELLA	240.000.-
MOLINOS, 6 DE MALAGA	120.000.-
EDIF. ARENA, PASEO MARITIMO, 14 DE FUENGIROLA	120.000.-
DUQUE DE RIVAS, 10 DE MALAGA	320.000.-
PUERTO PAREJO, 17 EDIFICIO RENE DE MALAGA	80.000.-
URB. PLAYAMAR	1.320.000.-
MIRAFLORES ANGELES, 27	240.000.-
PLAYAMAR, TORRE, 1	120.000.-
CUATRO VIENTOS	80.000.-
FCO. PACHECO, 11, SAN PABLO A	120.000.-
SEGISMUNDO MORET, 62	120.000.-

Málaga, 17 de diciembre de 1993.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 16 de noviembre de 1993, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Granada, para la realización de las obras que se citan.

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Granada, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 4.000.000 pts. a la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Depósito de abastecimiento en Cacán», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras aprobadas por la Corporación Provincial. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 58.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La diputación Provincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Granada. Ayuntamiento de Cacán y demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Granada.

ORDEN de 16 de noviembre de 1993, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Sevilla, para la realización de las obras que se citan.

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 11.200.000 pts. a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Mejoras en el abastecimiento de Guadalcanal», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras aprobadas por la Corporación Provincial. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 58.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesario, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. Ayuntamiento de Guadalcanal y demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Sevilla.

ORDEN de 16 de noviembre de 1993, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Sevilla, para la realización de las obras que se citan.

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 8.000.000 pts. a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Conducción desde nueva captación en Alanís», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto